



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2009	Suplemento 6929 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. - 24519

ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN RESTRINGIDA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 10 FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento 6645 C, del Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con el undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Periódico Oficial, suplemento 6707 C, de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

SEGUNDO. Que a través del oficio número DGPEC/024/2009, de fecha 12 de enero 2009, el C. Salvador Suárez Martínez, Director General de la Policía Estatal de Caminos de la Secretaría de Seguridad Pública, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 107 unidades (vehículos) que se darán de baja del patrimonio de esa dependencia, bajo la modalidad de Licitación Restringida.

TERCERO. Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los vehículos y se acordó procedente la baja de los propuestos para enajenación, como consta en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja de bienes automotrices números 009/08, de fecha 17 de octubre de 2008, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción II y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, enajenar los bienes muebles que se describen en el formato PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHICULOS, validado en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja número 009/08, de fecha 17 de octubre de 2008.

SEGUNDO. La modalidad en la cual se enajenan las unidades motrices antes señaladas será la de Licitación Restringida.

TERCERO. El procedimiento de enajenación se realizará bajo la entera responsabilidad de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, en los términos que establece la disposición Vigésima Primera y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Periódico Oficial de fecha 13 de mayo de 2006.

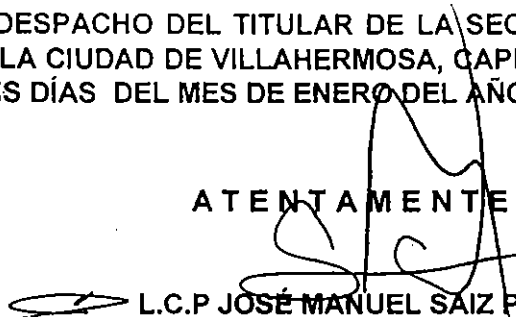
CUARTO. El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los vehículos que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

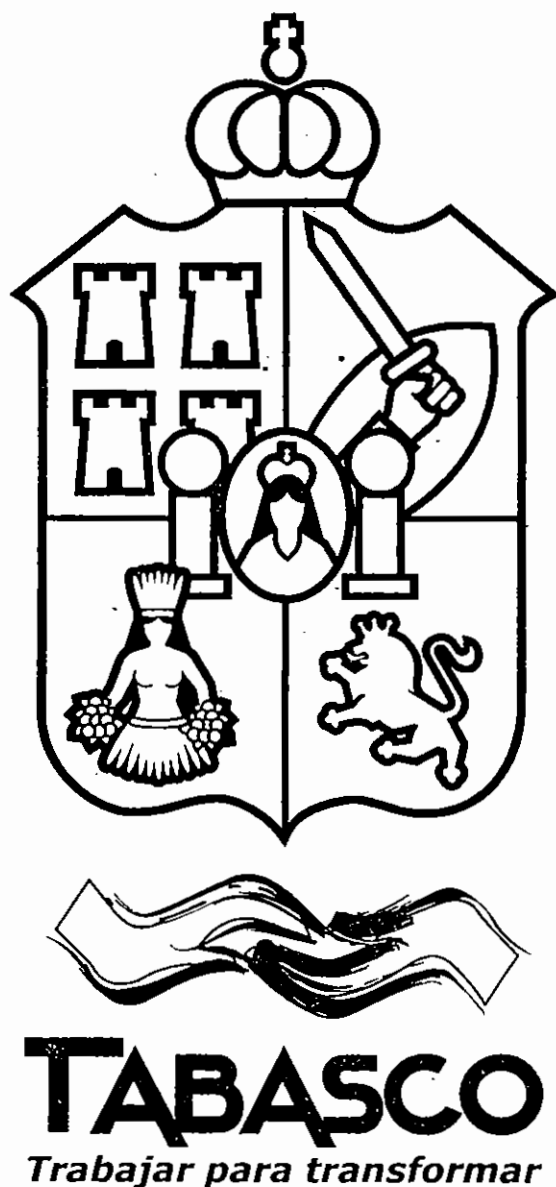
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE


L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.